

## TEXTO ACTUALIZADO

Disposición: **CIRCULAR N° 17** (de 28.04.2006)

Para: **EMISORES Y OPERADORES DE TARJETAS DE CREDITO**

Materia: Normas generales para empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito.

## ACTUALIZACIONES:

Incluye las modificaciones introducidas mediante:

**Circular N° 19** de 20 de noviembre de 2006.

**Circular N° 20** de 1 de diciembre de 2006.

**Circular N° 21** de 15 de enero de 2007.

## CONTENIDO:

Texto	Hojas
Circular	2 a 25
Anexo N° 1	26 a 30
Anexo N° 2	31 a 57
Anexo N° 3	58

## ANEXO N° 2

### INFORMACION QUE DEBEN ENVIAR A ESTA SUPERINTENDENCIA LAS EMPRESAS EMISORAS Y OPERADORAS DE TARJETAS DE CREDITO

#### EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO

**1. Emisoras identificadas en el número 6) letra B, del Título III del Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.**

Información en medios magnéticos

Código	Nombre	Periodicidad	Plazo
TC4	Antecedentes generales	Anual	10 días hábiles
TC5	Informe de pagos totales efectuados a entidades no relacionadas	Anual	10 días hábiles

**2. Emisoras identificadas en el número 1) letra B, del Título III del Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.**

Información en medios magnéticos

Código	Nombre	Periodicidad	Plazo
TC1	Capital y Reservas y Límite de Endeudamiento	Semestral	10 días hábiles
TC4	Antecedentes generales	Semestral	10 días hábiles
TC5	Informe de pagos totales efectuados a entidades no relacionadas	Semestral	10 días hábiles
Archivo C31	Estado de Situación	Semestral	Ultimo día hábil del mes siguiente
Archivo D70	Tasas de interés de las operaciones asociadas a tarjetas de crédito	Mensual	10 días hábiles
Archivo P44	Tarjetas de crédito	Mensual	10 días hábiles

La exigencia para el envío de los archivos D70 y P44 entra en vigor a partir de la información referida al mes de abril de 2007.

Otra información

Nombre	Periodicidad	Plazo	Instrucciones
Información básica	Según ocurrencia	5 días hábiles como plazo general	Numeral 20.1 de esta Circular
Estados Financieros anuales	Anual	Ultimo día hábil de enero	Numeral 17 de esta Circular
Informe sobre Gestión y Control de Riesgo.	Anual	Ultimo día hábil de enero	Numeral 5 de esta Circular
Informe de acreditación del capital y reservas	Anual	Ultimo día hábil de julio	Numeral 3.1 de esta Circular
Deficiencias observadas por los auditores externos	Anual	10 días hábiles	Numeral 20.6 de esta Circular

**3. Emisoras identificadas en el número 2) letra B, del Título III del Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.**

Información en medios magnéticos

Código	Nombre	Periodicidad	Plazo
TC1	Capital y Reservas y Límite de Endeudamiento	Semestral	10 días hábiles
TC2	Relación de operaciones activas y pasivas	Mensual	10 días hábiles
TC3	Situación de reserva de liquidez	Semanal	5 días hábiles
TC4	Antecedentes generales	Trimestral	10 días hábiles
TC5	Informe de pagos totales efectuados a entidades no relacionadas	Semestral	10 días hábiles
Archivo C31	Estados de Situación	Semestral	Ultimo día hábil del mes siguiente
Archivo D70	Tasas de interés de las operaciones asociadas a tarjetas de crédito	Mensual	10 días hábiles
Archivo P44	Tarjetas de crédito	Mensual	10 días hábiles

La exigencia para el envío de los archivos D70 y P44 entra en vigor a partir de la información referida al mes de abril de 2007. Las empresas que han enviado los archivos P41, P42 y P43, seguirán entregando dichos archivos hasta la correspondiente al mes de marzo de 2007.

## ARCHIVO D70

CODIGO ARCHIVO	:	D70
NOMBRE	:	Tasas de interés asociadas a tarjetas de crédito
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO DE ENTREGA A SUPERINTENDENCIA	:	Décimo día hábil del mes siguiente al de las operaciones informadas

*Este archivo contendrá información de los créditos concedidos en el mes por el emisor, en todo el país, correspondientes al uso de tarjetas de crédito.*

*Para la preparación de este archivo las empresas emisoras deberán consultar el Manual del Sistema de Información para bancos, tanto en lo que se refiere a las especificaciones técnicas para los archivos en general, como a las tablas que se mencionan en las presentes instrucciones para la codificación de algunos campos.*

### DESCRIPCION DEL ARCHIVO

#### Primer registro

1.	Código de la empresa.....	9(03)
2.	Identificación del archivo.....	X(03)
3.	Período.....	P(06)
4.	Filler.....	X(32)
	Largo del registro .....	44 bytes

- CODIGO DE LA EMPRESA:**  
Corresponde al código con que esta Superintendencia identifica a la empresa.
- IDENTIFICACION DEL ARCHIVO:**  
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D70".
- PERIODO:**  
Corresponde al mes (aaaamm) al que se refiere la información.

#### Estructura de los registros

1.	Tipo de operación.....	9(02)
2.	Destino del Producto Asociado a la operación.....	9(02)
3.	Moneda.....	9(03)
4.	Tipo de tasa de interés .....	9(03)
5.	Plazo de las operaciones .....	9(02)
6.	Tramos de montos .....	9(03)
7.	Tasa mínima.....	9(03)V9(02)
8.	Tasa máxima .....	9(03)V9(02)
9.	Tasa promedio.....	9(03)V9(02)
10.	Monto de operaciones.....	9(14)
	Largo del registro .....	44 bytes

### **Definición de términos**

1. **TIPO DE OPERACION:**  
Identificará el tipo de operación según los códigos de la tabla incluida al final de las instrucciones para este archivo.
2. **DESTINO DEL PRODUCTO ASOCIADO A LA OPERACION:**  
Debe incluirse el código que corresponda, según la tabla 6o “Destino del Producto” del Manual del Sistema de Información para bancos.
3. **MONEDA:**  
Se indicará el tipo de moneda de las operaciones de acuerdo a los códigos definidos en tabla 1 “Monedas y unidades de cuenta” del Manual del Sistema de Información para bancos.
4. **TIPO DE TASA DE INTERES:**  
Indica el tipo de tasa de interés de acuerdo a los códigos contenidos en tabla 16 “Tasas de Interés” del Manual del Sistema de Información para bancos.
5. **PLAZO DE LAS OPERACIONES:**  
Este plazo deberá establecerse conforme al tipo de operación, considerando el plazo de la línea autorizada para las operaciones de tipo rotativo y el plazo promedio ponderado para las operaciones en cuotas. En todos los casos se consignará el plazo utilizando el código correspondiente de la tabla 5o “Tramos de plazos” del Manual del Sistema de Información para bancos.
6. **TRAMOS DE MONTOS:**  
Se debe identificar el tramo correspondiente según los códigos definidos en la Tabla 59 “Tramo de monto de operaciones” del Manual del Sistema de Información para bancos. Para las operaciones de tipo rotativo el tramo debe asociarse al monto autorizado de la línea de crédito, mientras que en el resto de las operaciones deberá consignarse el correspondiente al monto efectivo del crédito. Para ese efecto se considerará el valor de la UF y el tipo de cambio de representación contable vigentes el último hábil del mes.
- 7, 8 y 9. **CAMPOS REFERIDOS A TASA DE INTERES ANUAL, TASA MIMINA Y TASA MAXIMA:**

#### Expresión de tasas:

Todas las tasas deberán expresarse en términos anuales, considerando las siguientes convenciones:

- a) Tasas consignadas en forma vencida.  
Si una operación se pacta con interés anticipado, se incorporará traduciendo la tasa previamente a su equivalente de tasa vencida.
- b) Base anual de 360 días  
En la expresión de las tasas se considerarán meses de 30 días y años de 360 días.
- c) Tasa efectiva de los créditos  
Cuando se contemple el pago de importes adicionales a la sola devolución del capital más sus reajustes e intereses devengados, se consignará aquella tasa que resulte de aplicar los criterios establecidos en el N° 9 de esta Circular N° 17.

- d) Tasa equivalente anual compuesta mensualmente  
La tasa consignada debe corresponder al equivalente anual de la tasa mensual capitalizada durante doce periodos.

Campos de tasas mínima y máxima:

Se refiere a la tasa mínima y máxima aplicada el grupo de créditos incluidos en el registro.

Campos de tasa promedio:

Corresponde a la tasa de interés promedio ponderada de los créditos incluidos en el registro. Debe calcularse según lo siguiente, considerando como operación ("i") los créditos registrados en el mes, a los que se les aplica la misma tasa de interés:

$$r = \frac{\sum_{i=1}^n m_i \cdot r_i}{M}$$

Donde:

- r = tasa de interés promedio ponderada.  
r<sub>i</sub> = tasa de interés anual para la operación "i" contenida en el registro.  
m<sub>i</sub> = monto de la operación "i".  
M = monto total de las operaciones del registro (igual a lo informado en el campo 10).

10. **MONTO DE OPERACIONES:**

Corresponde a la suma de los créditos registrados en el mes agrupados en el registro, expresada en pesos. Si existieran operaciones en moneda extranjera, se utilizará el tipo de cambio que corresponda al cierre del mes informado.

Los montos corresponderán a los créditos registrados en el mes y que son los que originan la necesidad de informarlos en el archivo.

### Carátula de cuadratura

El archivo D70 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

#### MODELO

Institución: \_\_\_\_\_

Código : \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_

Archivo : D70

Número de registros informados			
Monto total de créditos informados	Tipo de operación (PRIMER DIGITO)		
	Código 1	Código 2	Código 3
Destino del producto-código 11			
Destino del producto-código 12			
Destino del producto-código 13			
Destino del producto-código 24			
Destino del producto-código 25			
Destino del producto-código 26			

Responsable: \_\_\_\_\_

Fono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
GERENTE

### Tabla para indicar el tipo de operación en el primer campo de los registros

El tipo de operación está compuesto por cuatro dígitos, cuya codificación tiene los significados que se indican a continuación:

#### **PRIMER DIGITO**

Vinculación de la transacción	Código
Transacciones realizadas en comercios adheridos no relacionados al emisor	1
Transacciones realizadas en comercios adheridos relacionados al emisor	2

#### **SEGUNDO DIGITO**

Tipo de transacción	Código
Créditos en cuotas	1
Créditos rotativos	2

#### **TERCER Y CUARTO DIGITO**

Producto	Código
Avances en efectivo	01
Créditos para la adquisición de bienes y servicios	02
Pagos automáticos con tarjetas	03
Otros créditos	04

### ARCHIVO P44

CODIGO ARCHIVO	:	P44
NOMBRE	:	Tarjetas de crédito
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO DE ENTREGA A SUPERINTENDENCIA	:	10 días hábiles

*Para la preparación de este archivo las empresas emisoras deberán consultar el Manual del Sistema de Información para bancos, tanto en lo que se refiere a las especificaciones técnicas para los archivos en general, como a las tablas que se mencionan en las presentes instrucciones para la codificación de algunos campos.*

#### PRIMER REGISTRO

1.	Código de la empresa.....	9(03)
2.	Identificación del archivo.....	X(03)
3.	Período.....	P(06)
4.	Filler.....	X(20)
Largo del registro		32 bytes

1. **CODIGO DE LA EMPRESA:**  
Corresponde al código con que esta Superintendencia identifica a la empresa.
2. **IDENTIFICACION DEL ARCHIVO:**  
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "P44".
3. **PERIODO:**  
Corresponde al mes (aaaamm) al que se refiere la información.

#### REGISTROS SIGUIENTES

Los registros siguientes contendrán información de distinta índole, por lo cual en el primer campo de cada registro se identificará de qué información se trata, según los siguientes códigos:

<u>Código</u>	<u>Tipo de registro (contenido)</u>
01	Número de contratos y tarjetas correspondientes a las marcas.
02	Número de tarjetas según su vigencia y uso.
03	Cobertura de las tarjetas como medio de pago en el territorio nacional.
04	Número y monto de las transacciones con tarjetas de crédito en el mes.
05	Tramo y monto de las líneas de crédito.
06	Tipos y plazos de las obligaciones por el uso de tarjetas de crédito.
07	Obligaciones agrupadas por tramo de morosidad.



**Registros que indican el número de contratos y tarjetas correspondientes a las marcas:**

1.	Tipo de registro.....	9(02)
2.	Marca de la tarjeta.....	9(02)
3.	Cobertura de la tarjeta.....	9(02)
4.	Tipo de contrato .....	9(02)
5.	Número de contratos.....	9(08)
6.	Número de tarjetas titulares .....	9(08)
7.	Número de tarjetas adicionales.....	9(08)
	Largo del registro	32 bytes

1. TIPO DE REGISTRO.

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser “01”.

2. MARCA DE LA TARJETA.

Corresponde al código que identifica la marca de la tarjeta de acuerdo con la codificación indicada al final de las instrucciones para este archivo.

3. COBERTURA DE LA TARJETA.

Indica si la tarjeta puede ser utilizada en el extranjero o sólo en Chile, según:

- 01 Tarjeta nacional.
- 02 Tarjeta internacional.

4. TIPO DE CONTRATO.

Indicará si se trata de contratos con personas o empresas, codificado según:

- 01 Personas
- 02 Empresas

Para estos efectos se entiende por “personas” a las personas naturales y por “empresas” a las personas jurídicas.

5. NUMERO DE CONTRATOS.

Corresponde a la cantidad de contratos de tarjetas de crédito correspondientes a los datos de los campos 2, 3 y 4

6. NUMERO DE TARJETAS TITULARES

Indica la cantidad de tarjetas titulares correspondientes a los datos de los campos 2, 3 y 4.

7. NUMERO DE TARJETAS ADICIONALES

Indica la cantidad de tarjetas adicionales correspondientes a los datos de los campos 2, 3 y 4.

**Registros que indican el número de tarjetas en relación con su vigencia y uso:**

1.	Tipo de registro.....	9(02)
2.	Marca de la tarjeta .....	9(02)
3.	Tipo de contrato .....	9(02)
4.	Tipo de tarjeta.....	9(02)
5.	Número de tarjetas vigentes.....	9(08)
6.	Número de tarjetas con operaciones en el mes.....	9(08)
7.	Número de tarjetas vencidas con deudas.....	9(08)
Largo del registro		32 bytes

1. **TIPO DE REGISTRO.**  
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser “02”.
  
2. **MARCA DE LA TARJETA.**  
Corresponde al código que identifica la marca de la tarjeta de acuerdo con la codificación indicada al final de las instrucciones para este archivo.
  
3. **TIPO DE CONTRATO.**  
Indicará si se trata de contratos con personas o empresas, codificado según:
  - 01 Personas
  - 02 Empresas

Para estos efectos se entiende por “personas” a las personas naturales y por “empresas” a las personas jurídicas.
  
4. **TIPO DE TARJETA.**  
Indicará si se trata de tarjetas titulares o adicionales según los siguientes códigos:
  - 01 Tarjetas titulares
  - 02 Tarjetas adicionales
  
5. **NUMERO DE TARJETAS VIGENTES**  
Se indicará el número de tarjetas vigentes al cierre del período informado, correspondientes a los datos de los campos 2, 3 y 4.
  
6. **NUMERO DE TARJETAS CON OPERACIONES EN EL MES**  
Incluye el número de tarjetas que fueron utilizadas en el mes, se encuentren o no vigentes al cierre, correspondientes a los datos de los campos 2, 3 y 4.
  
7. **NUMERO DE TARJETAS VENCIDAS CON DEUDAS**  
Se indicará el número de tarjetas vencidas al cierre del período informado y que mantienen deudas a esa fecha, correspondientes a los datos de los campos 2, 3 y 4.

**Registros que indican la cobertura de las tarjetas como medio de pago en el territorio nacional:**

1.	Tipo de registro .....	9(02)
2.	Marca de la tarjeta.....	9(02)
3.	Comuna.....	9(06)
4.	Rubros .....	9(02)
5.	Número de establecimientos afiliados.....	9(08)
6.	Número de terminales.....	9(08)
7.	Filler.....	X(04)
Largo del registro		32 bytes

1. TIPO DE REGISTRO.  
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser “03”.
2. MARCA DE LA TARJETA.  
Corresponde al código que identifica la marca de la tarjeta de acuerdo con la codificación indicada al final de las instrucciones para este archivo.
3. COMUNA.  
Corresponde al código de la comuna en que están ubicados los locales de establecimientos afiliados que admiten tarjetas, de acuerdo a la Tabla 65 "Comunas" del Manual del Sistema de Información para bancos.
4. RUBROS.  
Indica el tipo de actividad de los establecimientos afiliados, según la tabla 66 "Rubros" del Manual del Sistema de Información para bancos.
5. NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS.  
Indica la cantidad de establecimientos adheridos que aceptan pagos con tarjetas, correspondientes a los datos de los campos 2 a 4.
6. NUMERO DE TERMINALES.  
Corresponde a la cantidad de dispositivos habilitados para efectuar transacciones, correspondiente a los datos de los campos 2 a 4.

**Registros que indican el número y monto de las operaciones con tarjetas de crédito en el mes:**

1.	Tipo de registro.....	9(02)
2.	Marca de la tarjeta .....	9(02)
3.	Tipo de contrato .....	9(02)
4.	Tipo de operación .....	9(02)
5.	Número de operaciones en el mes .....	9(08)
6.	Monto de operaciones en el mes .....	9(16)
Largo del registro		32 bytes

1. TIPO DE REGISTRO.  
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser “04”.

2. **MARCA DE LA TARJETA.**  
Corresponde al código que identifica la marca de la tarjeta de acuerdo con la codificación indicada al final de las instrucciones para este archivo.
3. **TIPO DE CONTRATO.**  
Indicará si se trata de operaciones correspondientes a tarjetas contratadas con personas o empresas, codificado según:
  - 01 Personas
  - 02 Empresas

Para estos efectos se entiende por “personas” a las personas naturales y por “empresas” a las personas jurídicas.
4. **TIPO DE OPERACION.**  
Corresponde al código que identifica el tipo operación según:
  - 01 Compras.
  - 02 Pago de cuentas y otros servicios.
  - 03 Avances en efectivo.
5. **NUMERO DE OPERACIONES EN EL MES.**  
Corresponde a la cantidad de operaciones efectuadas en el mes, correspondientes a los datos de los campos 2, 3 y 4.
6. **MONTO DE OPERACIONES EN EL MES.**  
Corresponde al monto de operaciones efectuadas en el mes, correspondientes a los datos de los campos 2, 3 y 4.

**Registros que indican tramos y montos de las líneas de crédito para el uso de las tarjetas:**

1.	Tipo de registro.....	9(02)
2.	Marca de la tarjeta .....	9(02)
3.	Tipo de contrato .....	9(02)
4.	Tipo de línea de crédito .....	9(02)
5.	Tramo de línea de crédito.....	9(02)
6.	Monto de línea de crédito.....	9(16)
7.	Filler.....	X(06)
	Largo del registro	32 bytes

1. **TIPO DE REGISTRO.**  
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser “05”.
2. **MARCA DE LA TARJETA.**  
Corresponde al código que identifica la marca de la tarjeta de acuerdo con la codificación indicada al final de las instrucciones para este archivo.
3. **TIPO DE CONTRATO.**  
Indicará si se trata de líneas correspondientes a tarjetas contratadas con personas o empresas, codificado según:
  - 01 Personas
  - 02 Empresas

Para estos efectos se entiende por “personas” a las personas naturales y por “empresas” a las personas jurídicas.

4. TIPO DE LINEA DE CREDITO  
Distingue si se trata de línea de crédito para operar en el país o en el extranjero, según:  
01 Línea de crédito nacional.  
02 Línea de crédito exterior.
5. TRAMO DE LINEA DE CREDITO.  
Indica el código correspondiente al tramo de la línea de crédito autorizada, de acuerdo con la tabla 22 del Manual del Sistema de Información para bancos, correspondiente a los datos de los campos 2, 3 y 4.
6. MONTO DE LINEA DE CREDITO  
Corresponde al monto total de las líneas de crédito asociadas a los datos de los campos anteriores.

**Registros que indican los tipos y plazos de las obligaciones por el uso de tarjetas de crédito:**

1.	Tipo de registro.....	9(02)
2.	Marca de la tarjeta.....	9(02)
3.	Tipo de contrato .....	9(02)
4.	Condiciones de pago.....	9(02)
5.	Tipo de obligación .....	9(02)
6.	Plazo de las obligaciones .....	9(02)
7.	Número de contratos .....	9(02)
8.	Montos utilizados de las líneas de crédito .....	9(16)
9.	Filler.....	X(02)
Largo del registro		32 bytes

1. TIPO DE REGISTRO.  
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser “06”.
2. MARCA DE LA TARJETA.  
Corresponde al código que identifica la marca de la tarjeta de acuerdo con la codificación indicada al final de las instrucciones para este archivo.
3. TIPO DE CONTRATO.  
Indicará si se trata de obligaciones de personas o empresas, codificado según:  
01 Personas  
02 Empresas

Para estos efectos se entiende por “personas” a las personas naturales y por “empresas” a las personas jurídicas.

4. CONDICIONES DE PAGO.  
Corresponde al modo de pago elegido para pagar la obligación, distinguiendo entre:  
01 Cuotas  
02 Revolving

5. TIPO DE OBLIGACION  
Distingue si se trata de obligaciones que ya están sujetas al cobro de intereses o de transacciones efectuadas que no devengan intereses a la fecha de la información, según:  
01 Transacciones que no devengan intereses.  
02 Obligaciones que devengan intereses.
6. PLAZO DE LAS OBLIGACIONES  
Incluye el código que indica el tramo del plazo para el pago de las obligaciones, según la tabla 50 del Manual del Sistema de Información para bancos, correspondiente a los datos de los campos 2, 3 y 4.
7. NUMERO DE CONTRATOS  
Corresponde a la cantidad de contratos de tarjetas de crédito asociados a los campos anteriores.
8. MONTOS UTILIZADOS DE LAS LINEAS DE CREDITO.  
Indica el monto total de las obligaciones, correspondientes a los datos de los campos anteriores.

**Registros que indican las obligaciones agrupadas por tramos de morosidad:**

1.	Tipo de registro.....	9(02)
2.	Marca de la tarjeta .....	9(02)
3.	Tipo de contrato .....	9(02)
4.	Tramo de morosidad .....	9(02)
5.	Número de contratos .....	9(02)
6.	Montos utilizados de las líneas de crédito .....	9(16)
7.	Filler .....	X(06)
	Largo del registro	32 bytes

1. TIPO DE REGISTRO.  
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser “07”.
2. MARCA DE LA TARJETA.  
Corresponde al código que identifica la marca de la tarjeta de acuerdo con la codificación indicada al final de las instrucciones para este archivo.
3. TIPO DE CONTRATO.  
Indicará si se trata de obligaciones de personas o empresas, codificado según:  
01 Personas  
02 Empresas  
  
Para estos efectos se entiende por “personas” a las personas naturales y por “empresas” a las personas jurídicas.
4. TRAMO DE MOROSIDAD  
Incluye el código que indica el tramo de la morosidad de las obligaciones, según la tabla 67 del Manual del Sistema de Información para bancos.

5. **NUMERO DE CONTRATOS**  
Corresponde a la cantidad de contratos de tarjetas de crédito asociados a los campos anteriores.
6. **MONTOS UTILIZADOS DE LAS LINEAS DE CREDITO.**  
Indica el monto total de las obligaciones, correspondientes a los datos de los campos anteriores.

### **Carátula de cuadratura**

El archivo P44 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

#### MODELO

Institución: \_\_\_\_\_

Código : \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_

Archivo : P44

Número de Registros Informados	
Número de registros con código 01 en el primer campo	
Número de registros con código 02 en el primer campo	
Número de registros con código 03 en el primer campo	
Número de registros con código 04 en el primer campo	
Número de registros con código 05 en el primer campo	
Número de registros con código 06 en el primer campo	
Número de registros con código 07 en el primer campo	

Responsable : \_\_\_\_\_

Fono : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
GERENTE

### **CODIGOS PARA LAS MARCAS DE TARJETAS DE CREDITO**

<b>Código</b>	<b>Marca</b>
03	Visa
31	CMR Falabella
32	Tarjeta DIN
33	Tarjeta ABC
34	RIPLEY
35	Xtra
36	Johnson´s Multiopción
37	Jumbo
38	París
39	Tarjeta Dorada La Polar
40	PRESTO
41	Más Easy

### **ANEXO N° 3**

#### **PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES**

De acuerdo con lo indicado en el N° 17 de esta Circular, las empresas emisoras de tarjetas de crédito señaladas en el N° 2 de la letra B) del título III del Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile deberán publicar sus estados financieros anuales.

Las entidades que se encuentren sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, efectuarán dichas publicaciones de acuerdo con las normas impartidas por esa Superintendencia sobre la materia, sin perjuicio de que, por su calidad de emisoras de tarjetas de crédito, tales publicaciones deben efectuarse en el curso del mes de febrero.

Las empresas que no se encuentren sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, efectuarán dichas publicaciones de acuerdo con lo siguiente:

Los estados financieros anuales se publicarán en un periódico de circulación nacional. Los diarios electrónicos se consideran, para estos efectos, como periódicos de circulación nacional.

Alternativamente, dicha publicación podrá realizarse en el sitio Web de la empresa. La información que se incorpore en el sitio Web se mantendrá accesible para cualquier usuario que desee leerla o imprimirla, al menos hasta la publicación de los estados financieros del ejercicio siguiente.

Las sociedades que opten por divulgar sus estados financieros completos sólo a través del sitio Web, deberán publicar en el periódico el balance general y el estado de resultados, pudiendo excluir de esa publicación el estado de flujo de fondos, las notas explicativas y el informe de los auditores independientes, caso en que deberá incluirse una inserción con el siguiente texto:

#### **“INFORMACION PROPORCIONADA**

Los estados financieros completos con sus respectivas notas y el correspondiente informe de los auditores independientes, se encuentran a disposición de los interesados en el sitio ... (dirección internet)..., pudiendo consultarse además en las oficinas de la sociedad.”